

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARCILLA
PLENO EXTRAORDINARIO
(13 de agosto de 2020)

EN LA VILLA DE MARCILLA, siendo las diecinueve y treinta horas del día TRECE HORAS y TREINTA MINUTOS del día TRECE DE AGOSTO de dos mil veinte, se reunieron por vía telemática los Corporativos y las Corporativas que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar **sesión extraordinaria** del Pleno de la Corporación Municipal de Marcilla.

PRESIDENTE, el Sr Alcalde-Presidente DON MARIO FABO CALERO.

ASISTEN:

DON JUAN MANUEL CANTIL GARCIA
DON MIGUEL ÁNGEL ARNADO IMAZ
DOÑA MIRIAM VALENCIA BEOLCHI
DOÑA EVA EZQUERRO RESANO
DON JOSE MIGUEL GOÑI GARRIDO

DOÑA ESTHER VILLANUEVA UCAR
DON JOSU VILLANUEVA FRANCÉS
DOÑA RAQUEL FERNÁNDEZ AYENSA
DOÑA GLORIA MARIA MUNÁRRIZ EZQUERRO
DON FEDERICO ESPARZA PÉREZ

SECRETARIA:

DOÑA IRANZU MUNÁRRIZ GONZÁLEZ.

El Señor Presidente abre la sesión dando la bienvenida al concejal del grupo PSN D. Martín Fuentes Medina.

1. NOMBRAMIENTO DE CONCEJAL

Por la Secretaria de la Corporación de informa, que tras el fallecimiento de la concejala del grupo PSN. Dña. Celia Ezquerro Ezquerro, de lo cual se dio conocimiento a la Junta Electoral Central, que como órgano competente en la materia y siguiendo el procedimiento legalmente establecido, ha sido expedida la credencial a favor de Don Federico Esparza Pérez.

Se procede a la lectura de la Credencial de Concejal expedida por la Junta Electoral Central, según la cual, Don Federico Esparza Pérez ha sido designado CONEJAL del Ayuntamiento de Marcilla por estar incluida en la lista de candidatos presentada por el PARTIDO SOCIALISTA DE NAVARRA-PSOE a las elecciones locales de 26 de mayo de 2019.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre y 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General,

Aceptar la toma de posesión de DON FEDERICO ESPARZA PÉREZ del cargo de Concejal del Ayuntamiento en sustitución de DÑA. CELIA EZQUERRO EZQUERRO, tras el fallecimiento de ésta.

Y para ello y cumpliendo con el procedimiento legalmente establecido DON FEDERICO ESPARZA PÉREZ manifiesta:

"Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal del Ayuntamiento de Marcilla con lealtad al rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado"

A continuación, el Sr. Alcalde pronuncia unas palabras de bienvenida.

Tras la toma de posesión como Concejal se incorpora a la Sesión el Sr. Federico Esparza Pérez.

2.- MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A INVERSIONES EN INSTALACIÓN DE EMPRESAS.

Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales, y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videacta), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por unanimidad de los asistentes (11 votos a favor):

ACUERDO

Primero.- *Aprobar inicialmente la Modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de Concesión de Subvenciones a inversiones en instalación de empresas:*

-Artículo 2.º Objeto de la presente Ordenanza. Es objeto de la presente Ordenanza regular las subvenciones para inversiones en instalación de empresas o ampliación de las ya existentes en el término municipal de Marcilla.

-Artículo 4.º Beneficiarios. Serán beneficiarios del presente régimen de ayudas las empresas que pretendan instalarse en el término municipal de Marcilla, así como aquellas que procedan a su ampliación en los términos señalados en el artículo 7 de la presente Ordenanza. En el supuesto de instalación de empresas, sólo podrán acogerse a los beneficios de la presente Ordenanza, aquellas empresas (...).

Segundo.- *De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, exponer dicho expediente en la Secretaría por período de treinta días, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios, a fin de que los vecinos o interesados puedan presentar alegaciones. Si durante el plazo de exposición pública no se presentan alegaciones, las modificaciones presupuestarias quedarán aprobadas de forma definitiva.*

3.- SUBVENCIONES PARA FINALIDADES CULTURALES, EDUCATIVAS, DEPORTIVAS, DE JUVENTUD, ASISTENCIALES, HUMANITARIAS Y SOCIALES.

Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales, y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videacta), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por unanimidad de los asistentes (11 votos a favor):

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el otorgamiento de subvención directa y nominativa a favor de las siguientes entidades, en los términos que se recogen en los respectivos convenios a suscribir con el Ayuntamiento de Marcilla:

1. ALNUS.
2. SOCIEDAD DE CAZADORES.
3. ASOCIACION JUVENIL EL MONTICO
4. ASOCIACION DE JUBILADOS.
5. CLUB LOCAL DE BALONCESTO
6. CLUB SNOOKER
7. CLUB DE PADEL
8. CLUB AURORA MARCILLA.
9. AURORA VETERANOS.
10. CLUB CICLISTA MARCILLES.
11. BOY SCOUTS GUANDEMARO
12. ASOCIACION MUJERES DE MARCILLA.
13. APYMA
14. A.C.D.R. ANA DE VELASCO.

SEGUNDO.- Aprobar los Convenios de colaboración entre el Ayuntamiento de Marcilla y las diferentes entidades antes referenciadas, que tiene por objeto fomentar actividades realizadas en el ámbito territorial del municipio de Marcilla referidas a las siguientes áreas:

- Cultura
- Educación
- Deportes
- Juventud
- Asistencia social
- Asistencia humanitaria y/o en programas de cooperación al desarrollo en países del tercer mundo
- Ayudas a Entidades sin ánimo de lucro que desarrollen actividades de interés social
- Ayudas a Entidades y colectivos ciudadanos sin ánimo de lucro en el ámbito de la Participación ciudadana
- Medio Ambiente

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente a dicha subvención por los siguientes importes y con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

- 1 1720 4820000 SUBVENCION A ALNUS.-1.500
- 1 1720 4820001 SUBVENCION A SOCIEDAD DE CAZADORES.-400
- 1 1720 4820002 SUBVENCION A ASOCIACION JUVENIL EL MONTICO.-700
- 1 2314 4820003 SUBVENCION A ASOCIACION DE JUBILADOS. 1320.
- 1 32311482000 SUBV APYMA ACTIVIDADES CULTURALES Y LUDOTED..- 2.520
- 1 3301 47901 SUBV. A.C.D.R. ANA DE VELASCO.-1.200
- 1 3301 47903 SUBVENCION PROYECTO CULTURAL ANA DE VELASCO.- 1.200
- 1 3301 4820000 SUBVENCION ASOCIACION MUJERES DE MARCILLA.-1.800
- 1 3301 4890001 SUBVENCION BOY SCOUTS GUANDEMARO.-2.496
- 1 3411 4890001 SUBVENCION CLUB CICLISTA MARCILLES.-1.000

- 1 3411 4890002 SUBVENCION AURORA VETERANOS.-600
- 1 3411 4890003 SUBVENCION CLUB AURORA MARCILLA.-20.000
- 1 3411 4890004 SUBVENCION CLUB DE PADEL.-1.000
- 1 3411 4890005 SUBVENCION CLUB SNOOKER.-600
- 1 3411 4890006 SUBVENCION CLUB LOCAL DE BALONCESTO.-1.000.

4.- MOCIÓN CONTRA LA CESIÓN DEL REMANENTE DE LOS MUNICIPIOS AL ESTADO.

D. Mario Fabo Calero, en representación del Grupo Municipal de NAVARRA SUMA en el Ayuntamiento de Marcilla, presenta para su debate y posterior aprobación la siguiente MOCIÓN CONTRA LA CESIÓN DEL REMANENTE DE LOS MUNICIPIOS AL ESTADO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La Junta de Gobierno de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) ha aprobado la propuesta del Gobierno central para que los ayuntamientos puedan acceder a parte de sus ahorros en 2020 y 2021 a cambio de ceder al Estado el total de los remanentes. Dicho acuerdo se ha adoptado rompiendo el consenso que ha caracterizado al municipalismo en las últimas décadas.

Una vez más se intenta tratar a la administración local como una administración menor sometida a tutela, cuando precisamente la base del problema que ahora se plantea es que las entidades locales han hecho su trabajo, han respetado el equilibrio financiero, la regla de gasto, han evitado el déficit y poseen en algunos casos importantes remanentes.

Pues bien, tras este esfuerzo de moderación y rigor, tras una época que ha supuesto unos gastos extraordinarios, y a las puertas de una crisis sin precedentes, el Gobierno de España quiere una entrega de todo ese ahorro a cambio de devolver un 35% para poder gastar en asuntos relacionados con el covid-19, devolviendo el resto del dinero en plazos.

La norma ya marca qué puede y qué no pueden hacer los ayuntamientos con sus ingresos. La propuesta del gobierno, por mucho que se hable de aportaciones voluntarias, atenta contra la autonomía local, cuando la propia Constitución Española permite no cumplir con la estabilidad financiera en caso de catástrofes naturales, recesión económica o situaciones de emergencia extraordinaria que escapen al control del Estado y perjudiquen considerablemente la situación financiera o la sostenibilidad económica o social del Estado.

La forma propuesta vacía las arcas municipales, solo permite utilizar un 35% de los ahorros municipales y plantea una devolución del resto en cómodos plazos para la administración central.

No compartimos esta cesión total de ahorros a cambio de poder recibir un 35% de la devolución del resto a 15 años. Y rechazamos el calificativo de voluntario de la transferencia, ya que el efecto de no transferir es no poder gastar más allá de la estabilidad financiera.

En el caso de efectuarse esta transferencia de los remanentes al Gobierno, se dejará a las Entidades Locales en una situación de precariedad para afrontar una época complicada de crisis, en la que las Entidades Locales van a necesitar de todos sus recursos para salir

adelante, para invertir en acciones de recuperación económica y ayudar a sus vecinos y a las empresas de sus zonas.

Por todo ello, proponemos la aprobación del siguiente ACUERDO:

Primero.- El Ayuntamiento de Marcilla se manifiesta a favor del respeto de la autonomía local constitucionalmente reconocida.

Segundo.- El Ayuntamiento de Marcilla rechaza cualquier propuesta del gobierno que pase por la cesión de su remanente al Estado para poder hacer frente a los gastos producidos directa o indirectamente por el Covid-19.

Tercero.- El Ayuntamiento de Marcilla, dadas las situaciones excepcionales que estamos viviendo, solicita que por el Gobierno de la nación se tomen las iniciativas legales y parlamentarias necesarias para que, excepcionalmente, pueda no cumplirse el principio de la estabilidad presupuestaria en las entidades locales siempre que el desequilibrio sea causa de actuaciones directamente relacionadas con la lucha contra el Covid-19 y de la regeneración económica, sin necesidad de ceder los superávits municipales al estado.

Cuarto.- Dar traslado de la presente resolución al Consejero de Cohesión Territorial, al Delegado del Gobierno en Navarra y al presidente de la FNMC.

Efectuadas las intervenciones de los diferentes Grupos Municipales, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas) , se somete la Moción a votación, resultando la misma aprobada por 6 votos a favor - Grupo NAVARRA SUMA- y 5 en contra - Grupo PSN-.

5.- MOCIÓN CONTRA EL USO DEL COA DE MARCILLA PARA AISLAMIENTO DE LOS MENORES EXTRANJEROS RECIÉN LLEGADOS QUE DEN POSITIVO EN COVID-19.

D. Mario Fabo Calero, en representación del Grupo Municipal de NAVARRA SUMA en el Ayuntamiento de Marcilla, presenta para su debate y posterior aprobación la siguiente MOCIÓN CONTRA EL USO DEL COA DE MARCILLA PARA AISLAMIENTO DE LOS MENORES EXTRANJEROS QUE DEN POSITIVO EN COVID-19.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Departamento de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra ha decidido usar el COA de Marcilla como centro de aislamiento para todos los menores extranjeros recién llegados que den positivo en Covid-19.

Esta medida va a incrementar el trabajo de los profesionales de la zona básica de salud de Peralta, zona que está a punto del colapso, con médicos completando dobles agendas de atención a pacientes, haciendo guardias de más de 50 horas seguidas. Tenemos a las enfermeras empalmando sus guardias con la jornada laboral. El centro no dispone de material para las salidas ni equipamiento y mientras, el gerente del servicio de atención primaria les sugiere que se compren ropa en los chinos. Además, en octubre, la mitad de la plantilla de la zona básica de salud se va, ya sea por jubilación o por traslados, y no hay indicios de que vayan a reponer las plazas.

En este centro, ya ha habido un caso positivo por Covid-19 y se ha demostrado que el centro no está preparado para aislar a los propios residentes actuales que, durante el "aislamiento", hemos observado como los residentes abandonaban impunemente y con total tranquilidad el centro todos los días y que, después de ponerlo en conocimiento de la dirección del centro, no se ha tomado ninguna medida al respecto y si las han tomado, no han sido ni suficientes ni efectivas.

Usar el COA de Marcilla para este fin, va a poner en riesgo a los actuales residentes, a los trabajadores del centro, a sus familias y, por ende, a los habitantes de Marcilla y que, si no se toman medidas complementarias, sería una irresponsabilidad y una inconsciencia.

Por otro lado, el centro está junto a nuestra Residencia de Mayores. Puede que no pase nada y que los residentes aislados en ese centro no tengan contacto alguno con residentes o trabajadores de la residencia pero es un riesgo que no podemos asumir. Por todo ello, proponemos la aprobación del siguiente ACUERDO:

Primero.- El Ayuntamiento de Marcilla se manifiesta en contra del uso del COA de Marcilla como centro de aislamiento para los menores extranjeros recién llegados que den positivo por Covid-19.

Segundo.- El Ayuntamiento de Marcilla solicita al Departamento de Derechos Sociales que se replantee la decisión y que busque un lugar más adecuado para tal fin. 3. Dar traslado de la presente resolución a la Consejera de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra y a los medios de comunicación.

Efectuadas las intervenciones de los diferentes Grupos Municipales, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas) , se somete la Moción a votación, resultando la misma aprobada por 6 votos a favor - Grupo NAVARRA SUMA- y 5 en contra - Grupo PSN-.

Y NO HABIENDO más asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las catorce horas y cincuenta minutos del día citado en el encabezamiento, de todo lo cual se extiende la presente acta.